



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de octubre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 7.276/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 5.223, de fecha 25 de julio de 2023, que aprueba las bases de licitación de la Propuesta Publica N°95/2023 denominada "Mejoramiento Multicancha y Entorno Junta de Vecinos Fuerza Joven, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Publico N°3447-134-LP23; Decreto Alcaldicio N° 6.858, de fecha 25 de septiembre de 2023, que adjudica a "Gestión y Negocios DL2 Spa", la Propuesta Publica N°95/2023 denominada "Mejoramiento Multicancha y Entorno Junta de Vecinos Fuerza Joven, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Publico N°3447-134-LP23; Memorando N° 1334, de fecha 27 de septiembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Gestión y Negocios DL2 Spa" con fecha 29 de septiembre de 2023.

DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Publica N°95/2023 denominada "Mejoramiento Multicancha y Entorno Junta de Vecinos Fuerza Joven, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Publico N°3447-134-LP23, suscrito el 29 de septiembre de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ... ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "Gestión y Negocios DL2 Spa" RUT 76.251.489-3, representada legalmente por don **GUILLERMO ANDRÉS CASTILLO GARCÍA**, ... ambos con domicilio en Gabriela Mistral N°4385, comuna de Alto Hospicio, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de \$136.055.973.- (Ciento treinta y seis millones cincuenta y cinco mil novecientos setenta y tres pesos), Impuestos Incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución de las obras de **151 (ciento cincuenta y un) días corridos**.

2.- En Relación al Inicio de las Obras, estas se formalizarán mediante el **Acta de Entrega de Terreno**, la cual será suscrita por las partes en un plazo de 05 (cinco) días corridos posteriores a la total tramitación del presente acto administrativo, de conformidad al **Título XXXII : Inicio de las Obras de las Bases Administrativas de la Propuesta**.

3.- Designese como Unidad Técnica de la Obra "Mejoramiento Multicancha y Entorno Junta de Vecinos Fuerza Joven, Comuna de Alto Hospicio", a la Dirección de Obras Municipales.

4.- La totalidad de la obra solicitada en la presente licitación serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, Imputándose los gastos asociados a la cuenta N°114.05.02.002.057 del **Presupuesto Municipal Vigente**, mediante la administración de fondos transferidos por el **Gobierno Regional de Tarapacá**, en el marco del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) año 2023, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Multicancha y Entorno Junta de Vecinos Fuerza Joven, Comuna de Alto Hospicio", CODIGO BIP N°40046600-0, según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57° letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipal
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico